



Servicios de  
Salud Jalisco



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO

# GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

## ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

### FALLO DE ADJUDICACIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-030-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

#### “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

7 de agosto de 2023

Página 1 | 19



Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el "Glosario de Términos y Definiciones" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 17:55 horas del día 7 de agosto de 2023 se celebra la **Décima Novena Sesión Extraordinaria**, en el auditorio del **ORGANISMO**, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO** o **RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-030-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**", en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

#### RESULTANDO:

**Primero.-** Con fecha del 13 de julio de 2023, en la **Novena Sesión Ordinaria** del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://info.jalisco.gob.mx> y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Segundo.-** Con fecha del 20 de julio de 2023, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, desahogándose las dudas presentadas por los **PARTICIPANTES**, y realizándose las precisiones y las aclaraciones hechas por parte de la **CONVOCANTE**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

**Tercera.-** Con fecha del 27 de julio de 2023, se celebró la **Décima Sesión Ordinaria** del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

MARTHA CORTÉS RAMÍREZ  
ECO DISTRIBUIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.  
MIGUEL MERCADO BERMÚDEZ  
GRUPO TEXTIL GCC, S.A. DE C.V.  
GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.

#### CONSIDERANDO:

##### Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-030-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13, 14 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

##### Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.



De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativo solicitados en el punto 9.1, de las BASES de la CONVOCATORIA, emitiendo el dictamen-legal administrativo en el que determina lo siguiente:

I.- De la Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su REGLAMENTO, y los resultados del dictamen legal-administrativo emitido por la Unidad Centralizada de Compras, las propuestas de los PARTICIPANTES: MARTHA CORTÉS RAMÍREZ, ECO DISTRIBUIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V., MIGUEL MERCADO BERMÚDEZ y GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V., CUMPLEN con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 de las BASES de la CONVOCATORIA.

La propuesta del participante GRUPO TEXTIL GCC, S.A. DE C.V., no cumple con la totalidad de requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 de las BASES de la CONVOCATORIA, de acuerdo con lo siguiente:

REQUISITOS OBLIGATORIOS	MARTHA CORTÉS RAMÍREZ		ECO DISTRIBUIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.		MIGUEL MERCADO BERMÚDEZ		GRUPO TEXTIL GCC, S.A. DE C.V.		GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
<b>Anexo 4. (Carta de Proposición).</b> Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
<b>Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite.</b> 1. Presentar copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él). 2. Presentar copia simple legible del pago emitido por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, del impuesto estatal sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo no mayor a 60 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, (impuesto del 2% sobre nómina), y original para su cotejo. 3. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la LEY General de Sociedades Mercantiles. B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

REQUISITOS OBLIGATORIOS	MARTHA CORTÉS RAMÍREZ		ECO DISTRIBUIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.		MIGUEL MERCADO BERMÚDEZ		GRUPO TEXTIL GCC, S.A. DE C.V.		GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
<p>facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.</p> <p>Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.</p> <p>Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p><b>C.</b> Copia simple del comprobante de domicilio de los <b>PARTICIPANTES</b>, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del <b>PARTICIPANTE</b>.</p> <p><b>D.</b> Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso.</p> <p><b>4.</b> Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:</p> <p><b>A.</b> Copia de acta de nacimiento.</p> <p><b>B.</b> Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p><b>C.</b> Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del <b>PARTICIPANTE</b>.</p> <p><b>D.</b> Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento, a excepción de las personas físicas que iniciaron o reactivaron actividades en el año en curso.</p>										
<b>Anexo 6.</b> (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de <b>PROVEEDORES</b> ).	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
<b>Anexo 7.</b> (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
<b>Anexo 8.</b> (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa), en los términos del numeral 25 de las presentes <b>BASES</b> .	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
<p><b>Anexo 9</b> En los términos del numeral 26 de las presentes <b>BASES</b>, los <b>PARTICIPANTES</b> deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manifiesto de Opinión de Cumplimiento.</li> <li>• Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.</li> <li>• Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de</li> </ul>	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE		CUMPLE	



REQUISITOS OBLIGATORIOS	MARTHA CORTÉS RAMÍREZ		ECO DISTRIBUIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.		MIGUEL MERCADO BERMÚDEZ		GRUPO TEXTIL GCC, S.A. DE C.V.		GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).										
Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT y constancia emitida por el INFONAVIT).	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 11. (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 12. (Estratificación).	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

PARTICIPANTE	REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DEL DESECHAMIENTO
GRUPO TEXTIL GCC, S.A. DE C.V.	<p>Numeral 9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, inciso h) Anexo 9 En los términos del numeral 26 de las presentes BASES, los PARTICIPANTES deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Manifiesto de Opinión de Cumplimiento.</li> <li>Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.</li> <li>Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).</li> </ul>	El PARTICIPANTE omite presentar el Acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de LA LEY y el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y e) de las BASES.

Tercero. Evaluación que determina si las **PROPOSICIONES** resultan solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, fracciones I y II, de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-030-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, la evaluación de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas, fue realizada por la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco (Partida 1), el Componente Acciones Estratégicas contra el Dengue (Partida 2), el Programa de Cardiometabólicas (Partida 3), el Programa de Envejecimiento (Partida 4) y el Centro de Atención Integral en Salud Mental de Estancia Prolongada (Partidas 5 y 6), quienes poseen la calidad de áreas requerentes, de donde se desprenden DICTÁMENES TÉCNICOS emitidos por los titulares de dichas áreas, los cuales forman parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y han sido integrados al expediente de contratación. De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las propuestas evaluadas, observándose el siguiente resultado.

Cuarto. De los análisis cualitativo y cuantitativo a las propuestas presentadas por los LICITANTES se desprende lo siguiente:



REQUISITO	MARTHA CORTÉS RAMÍREZ		ECO DISTRIBUIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.		MIGUEL MERCADO BERMÚDEZ		GRUPO TEXTIL GCC, S.A. DE C.V.		GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Anexo 2. (Propuesta Técnica) y transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, así como los documentos solicitados en el mismo	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que autoriza a la CONVOCANTE para que realice las pruebas que considere necesarias a los bienes presentados como muestras físicas, sin que ello represente un costo adicional para la misma en caso de que las muestras sufran daños en su estructura o consistencia física.	CUMPLE		CUMPLE			NO CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	
ACUSE DE RECIBO DE MUESTRAS FÍSICAS	CUMPLE (PARA LA PARTIDA 1)		CUMPLE		CUMPLE (PARA LA PARTIDA 5)		CUMPLE		CUMPLE	
Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, mediante el cual garantice la calidad de los bienes ante cualquier defecto de fabricación o cualquier detalle relativo a la talla, composición, calidad de la tela, armado, costuras, accesorios (botones, cierres, etc.) etiquetado, bordado y demás características propias de las prendas, mismo que estará vigente durante 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes, obligándose a sustituir las prendas con defecto en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la notificación que le haga el Administrador del Contrato.	CUMPLE		CUMPLE			NO CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	

**Evaluación de Muestras Físicas:**

PARTIDA	REGLON	DESCRIPCIÓN	MARTHA CORTÉS RAMÍREZ		ECO DISTRIBUIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.		MIGUEL MERCADO BERMÚDEZ		GRUPO TEXTIL GCC, S.A. DE C.V.		GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.	
			CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	1	BLUSA MANGA LARGA	CUMPLE		CUMPLE			NO CUMPLE		NO CUMPLE	CUMPLE	
	2	CAMISA MANGA LARGA										
	3	CHALECO PARA DAMA										
	4	CHALECO PARA CABALLERO										
2	5	CHALECO GABARDINA		NO CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE
	6	CAMISETA CUELLO REDONDO MANGA LARGA										



PARTIDA	REGLON	DESCRIPCIÓN	MARTHA CORTÉS RAMÍREZ		ECO DISTRIBUIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.		MIGUEL MERCADO BERMÚDEZ		GRUPO TEXTIL GCC, S.A. DE C.V.		GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.	
			CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	7	BOTA DE TRABAJO										
	8	GUANTES FLEXIBLES ANTICORTE										
3	9	BATA MÉDICA		NO CUMPLE	CUMPLE			NO CUMPLE		NO COTIZA		NO COTIZA
	10	FILIPINA										
	11	PLAYERA TIPO POLO DAMA										
	12	PLAYERA TIPO POLO CABALLERO										
	13	CAMISA										
	14	CHALECO BRIGADA										
	15	CHALECO CASUAL										
	4	16	BATA MÉDICA		NO CUMPLE	CUMPLE			NO CUMPLE		NO COTIZA	
17		FILIPINA										
18		PLAYERA TIPO POLO DAMA										
19		PLAYERA TIPO POLO CABALLERO										
20		CAMISA										
21		CHALECO BRIGADA										
5	22	COBERTOR PARA CAMA ADULTO		NO COTIZA	CUMPLE			NO CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	
	23	SABANA ESTANDAR ADULTO										
	24	TOALLA DE BAÑO ADULTO										
6	25	CONJUNTO DE PANTS PARA MUJER		NO CUMPLE	CUMPLE			NO CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	
	26	CONJUNTO DE PANTS PARA HOMBRE										
	27	PANTALÓN MASCULINO TELA GABARDINA TIPO CAMBRIDGE										
		PANTALÓN FEMENINO TELA GABARDINA TIPO CAMBRIDGE										
	29	SUDADERA PARA MUJER TIPO PANTS										
	30	SUDADERA PARA HOMBRE TIPO PANTS										
	31	PLAYERA HOMBRE CUELLO REDONDO MANGA CORTA										
	32	PLAYERA MUJER CUELLO REDONDO MANGA CORTA										
	33	SUÉTER CERRADO CUELLO "V"										
	34	SANDALIA TIPO CROCS										



PARTIDA 1			
PARTICIPANTE	REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DEL DESECHAMIENTO
MIGUEL MERCADO BERMÚDEZ	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que autoriza a la CONVOCANTE para que realice las pruebas que considere necesarias a los bienes presentados como muestras físicas, sin que ello represente un costo adicional para la misma en caso de que las muestras sufran daños en su estructura o consistencia física.	El PARTICIPANTE no presenta el escrito solicitado en el Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos de las BASES de la Convocatoria.	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE para la Partida 1, con fundamento en lo dispuesto en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las bases, así como lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de LA LEY y el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y e) de las BASES.
	Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, mediante el cual garantice la calidad de los bienes ante cualquier defecto de fabricación o cualquier detalle relativo a la talla, composición, calidad de la tela, armado, costuras, accesorios (botones, cierres, etc.) etiquetado, bordado y demás características propias de las prendas, mismo que estará vigente durante 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes, obligándose a sustituir las prendas con defecto en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la notificación que le haga el Administrador del Contrato.	El PARTICIPANTE no presenta el escrito solicitado en el Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos de las BASES de la Convocatoria.	
	Numeral 8. MUESTRAS FÍSICAS.	El PARTICIPANTE no presenta la totalidad de las muestras físicas para las PARTIDA 1.	
GRUPO TEXTIL GCC, S.A. DE C.V.	Numeral 8. MUESTRAS FÍSICAS.	Las muestras físicas presentadas por el LICITANTE para los renglones 1 y 2, no cuentan con los logotipos bordados solicitados.	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE para la Partida 1, con fundamento en lo dispuesto en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las bases, así como lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de LA LEY y el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b) de las BASES.

PARTIDA 2			
PARTICIPANTE	REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DEL DESECHAMIENTO
MARTHA CORTÉS RAMÍREZ	Numeral 8. MUESTRAS FÍSICAS.	La muestra física presentada para el renglón 5 cuenta únicamente con 3 logos, la muestra presentada para el renglón 7 no es de piel, además el PARTICIPANTE no presenta la totalidad de las muestras físicas para la PARTIDA 2.	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE para la Partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las bases, así como lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de LA LEY y el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b) de las BASES.



PARTIDA 2			
PARTICIPANTE	REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DEL DESECHAMIENTO
ECO DISTRIBUIDOR A MÉDICA, S.A. DE C.V.	Numeral 8. MUESTRAS FÍSICAS.	La muestra física presentada para el renglón 5 es un chaleco abierto y no cuenta con Forro Bañador Malla.	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE para la Partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las bases, así como lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de LA LEY y el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b) de las BASES.
MIGUEL MERCADO BERMÚDEZ	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que autoriza a la CONVOCANTE para que realice las pruebas que considere necesarias a los bienes presentados como muestras físicas, sin que ello represente un costo adicional para la misma en caso de que las muestras sufran daños en su estructura o consistencia física.	El PARTICIPANTE no presenta el escrito solicitado en el Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos de las BASES de la Convocatoria.	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE para la Partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las bases, así como lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de LA LEY y el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y e) de las BASES.
	Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, mediante el cual garantice la calidad de los bienes ante cualquier defecto de fabricación o cualquier detalle relativo a la talla, composición, calidad de la tela, armado, costuras, accesorios (botones, cierres, etc.) etiquetado, bordado y demás características propias de las prendas, mismo que estará vigente durante 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes, obligándose a sustituir las prendas con defecto en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la notificación que le haga el Administrador del Contrato.	El PARTICIPANTE no presenta el escrito solicitado en el Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos de las BASES de la Convocatoria.	
	Numeral 8. MUESTRAS FÍSICAS.	La muestra física presentada para el renglón 7 no cuenta con casquete ni ojillos remachables, además el PARTICIPANTE no presenta la totalidad de las muestras físicas para la PARTIDA 2.	
GRUPO TEXTIL GCC, S.A. DE C.V.	Numeral 8. MUESTRAS FÍSICAS.	La muestra física presentada para el renglón 5 cuenta únicamente con 2 logos, la muestra física del renglón 6 no cuenta con logos, la muestra física del renglón 7 no es del material solicitado, es de distinto color y no cumple con la medida aproximada.	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE para la Partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las bases, así como lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de LA LEY y el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b) de las BASES.
GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A.	Numeral 8. MUESTRAS FÍSICAS.	La muestra física presentada para el renglón 5 cuenta únicamente con 2 logos, la muestra física del	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE para la Partida 2,



PARTIDA 2			
PARTICIPANTE	REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DEL DESECHAMIENTO
DE C.V.		renglón 6 no es del color solicitado, la muestra física del renglón 7 no es del material solicitado, es de distinto color y no cumple con la medida aproximada.	con fundamento en lo dispuesto en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las bases, así como lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de LA LEY y el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b) de las BASES.

PARTIDA 3			
PARTICIPANTE	REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DEL DESECHAMIENTO
MARTHA CORTÉS RAMÍREZ	Numeral 8. MUESTRAS FÍSICAS.	La muestra física presentada para el renglón 9, no cumple con el corte solicitado, el logotipo bordado se encuentra inclinado, además el PARTICIPANTE no presenta la totalidad de las muestras físicas para la PARTIDA 3.	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE para la Partida 3, con fundamento en lo dispuesto en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las bases, así como lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de LA LEY y el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b) de las BASES.
MIGUEL MERCADO BERMÚDEZ	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que autoriza a la CONVOCANTE para que realice las pruebas que considere necesarias a los bienes presentados como muestras físicas, sin que ello represente un costo adicional para la misma en caso de que las muestras sufran daños en su estructura o consistencia física.	El PARTICIPANTE no presenta el escrito solicitado en el Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos de las BASES de la Convocatoria.	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE para la Partida 3, con fundamento en lo dispuesto en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las bases, así como lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de LA LEY y el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y e) de las BASES.
	Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, mediante el cual garantice la calidad de los bienes ante cualquier defecto de fabricación o cualquier detalle relativo a la talla, composición, calidad de la tela, armado, costuras, accesorios (botones, cierres, etc.) etiquetado, bordado y demás características propias de las prendas, mismo que estará vigente durante 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes, obligándose a sustituir las prendas con defecto en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la notificación que le haga el Administrador del Contrato.	El PARTICIPANTE no presenta el escrito solicitado en el Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos de las BASES de la Convocatoria.	
	Numeral 8. MUESTRAS FÍSICAS.	El PARTICIPANTE no presenta la totalidad de las muestras físicas para la PARTIDA 3.	



PARTIDA 4			
PARTICIPANTE	REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DEL DESECHAMIENTO
MARTHA CORTÉS RAMÍREZ	Numeral 8. MUESTRAS FÍSICAS.	La muestra física presentada para el renglón 16, no cumple con el corte solicitado, cuenta con un logotipo bordado de otro programa y éste se encuentra inclinado, además no presenta la totalidad de las muestras físicas para la Partida 4.	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE para la Partida 4, con fundamento en lo dispuesto en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las bases, así como lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de LA LEY y el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b) de las BASES.
MIGUEL MERCADO BERMÚDEZ	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que autoriza a la CONVOCANTE para que realice las pruebas que considere necesarias a los bienes presentados como muestras físicas, sin que ello represente un costo adicional para la misma en caso de que las muestras sufran daños en su estructura o consistencia física.	El PARTICIPANTE no presenta el escrito solicitado en el Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos de las BASES de la Convocatoria.	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE para la Partida 4, con fundamento en lo dispuesto en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las bases, así como lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de LA LEY y el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y e) de las BASES.
	Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, mediante el cual garantice la calidad de los bienes ante cualquier defecto de fabricación o cualquier detalle relativo a la talla, composición, calidad de la tela, armado, costuras, accesorios (botones, cierres, etc.) etiquetado, bordado y demás características propias de las prendas, mismo que estará vigente durante 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes, obligándose a sustituir las prendas con defecto en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la notificación que le haga el Administrador del Contrato.	El PARTICIPANTE no presenta el escrito solicitado en el Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos de las BASES de la Convocatoria.	
	Numeral 8. MUESTRAS FÍSICAS.	El PARTICIPANTE no presenta la totalidad de las muestras físicas para la PARTIDA 4.	

PARTIDAS 5 y 6			
PARTICIPANTE	REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DEL DESECHAMIENTO
MARTHA CORTÉS RAMÍREZ	Numeral 8. MUESTRAS FÍSICAS.	El PARTICIPANTE no presenta la totalidad de las muestras físicas para la PARTIDA 6, no participa para la PARTIDA 5	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE para la Partida 6, con fundamento en lo dispuesto en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las bases, así como lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de LA LEY y el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b) de las BASES.
MIGUEL MERCADO	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que autoriza a la	El PARTICIPANTE no presenta el escrito solicitado en el Anexo 1.	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del



PARTIDAS 5 y 6

PARTICIPANTE	REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DEL DESECHAMIENTO
BERMÚDEZ	CONVOCANTE para que realice las pruebas que considere necesarias a los bienes presentados como muestras físicas, sin que ello represente un costo adicional para la misma en caso de que las muestras sufran daños en su estructura o consistencia física.	Carta de requerimientos técnicos de las BASES de la Convocatoria.	PARTICIPANTE para las Partidas 5 y 6, con fundamento en lo dispuesto en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las bases, así como lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de LA LEY y el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y e) de las BASES.
	Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, mediante el cual garantice la calidad de los bienes ante cualquier defecto de fabricación o cualquier detalle relativo a la talla, composición, calidad de la tela, armado, costuras, accesorios (botones, cierres, etc.) etiquetado, bordado y demás características propias de las prendas, mismo que estará vigente durante 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes, obligándose a sustituir las prendas con defecto en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la notificación que le haga el Administrador del Contrato.	El PARTICIPANTE no presenta el escrito solicitado en el Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos de las BASES de la Convocatoria.	
	<b>Numeral 8. MUESTRAS FÍSICAS.</b>	El PARTICIPANTE no presenta la totalidad de las muestras físicas para las PARTIDAS 5 y 6.	

Quinto. Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las PROPUESTAS de los PARTICIPANTES MARTHA CORTÉS RAMÍREZ para la PARTIDA 1, ECO DISTRIBUIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V. para las PARTIDAS 1, 3, 4, 5 y 6, y GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V. para las partidas 1, 5 y 6, CUMPLEN con la totalidad de los requisitos técnicos y legales administrativos establecidos en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, por lo que se califican como SOLVENTES sus propuestas y son susceptibles de evaluación económica en las partidas señaladas.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su REGLAMENTO, conforme al punto 9.1 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-030-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, denominada "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO", se procede a analizar las PROPUESTAS solventes presentadas, que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-030-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado de las proposiciones presentadas que resultaron solventes en la evaluación técnica y legal-administrativa en las partidas que se indica, toda vez que, si bien es cierto que los PARTICIPANTES MARTHA CORTÉS RAMÍREZ para la PARTIDA 1, ECO DISTRIBUIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V. para las partidas 1, 3, 4, 5 y 6, y GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V. para las partidas 1, 5 y 6, reúnen todos los requerimientos del punto 9.1 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-030-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, este hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del CONTRATO respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and initials 'A' and 'W' on the right.



Part.	Reng.	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Investigación de Mercado	MARTHA CORTÉS RAMÍREZ			ECO DISTRIBUIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.			GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.	
						Importe (IVA Incluido)	VPIM	VPPE	Importe (IVA Incluido)	VPIM	VPPE	Importe (IVA Incluido)	VPIM
1	1	BLUSA MANGA LARGA	650	PIEZA	\$ 289,787.33	\$ 292,552.00	0.95%	3.74%	\$ 291,798.00	0.69%	3.48%	\$ 281,996.00	-2.69%
	2	CAMISA MANGA LARGA	650	PIEZA	\$ 299,086.67	\$ 292,552.00	-2.18%	-0.51%	\$ 301,600.00	0.84%	2.56%	\$ 294,060.00	-1.68%
	3	CHALECO PARA DAMA	260	PIEZA	\$ 154,318.67	\$ 146,276.00	-5.21%	3.19%	\$ 150,800.00	-2.28%	6.38%	\$ 141,752.00	-8.14%
	4	CHALECO PARA CABALLERO	260	PIEZA	\$ 155,826.67	\$ 146,276.00	-6.13%	3.19%	\$ 152,308.00	-2.26%	7.45%	\$ 141,752.00	-9.03%
	<b>TOTAL PARTIDA 1</b>					<b>\$ 899,019.33</b>	<b>\$ 877,656.00</b>	<b>-2.38%</b>	<b>2.11%</b>	<b>\$ 896,506.00</b>	<b>-0.28%</b>	<b>4.30%</b>	<b>\$ 859,560.00</b>
2	5	CHALECO GABARDINA	230	PIEZA	\$215,795.84	NO CUMPLE			NO CUMPLE			NO CUMPLE	
	6	CAMISETA CUELLO REDONDO MANGA LARGA	230	PIEZA	\$54,044.79	NO CUMPLE			NO CUMPLE			NO CUMPLE	
	7	BOTA DE TRABAJO	230	PIEZA	\$263,425.87	NO CUMPLE			NO CUMPLE			NO CUMPLE	
	8	GUANTES FLEXIBLES ANTICORTE	100	PAR	\$16,236.52	NO CUMPLE			NO CUMPLE			NO CUMPLE	
	<b>TOTAL PARTIDA 2</b>					<b>\$549,503.02</b>							
3	9	BATA MÉDICA	50	PIEZA	\$ 25,249.33	NO CUMPLE			\$ 25,056.00	-0.77%	NA	NO COTIZA	
	10	FILIPINA	50	PIEZA	\$ 23,161.33	NO CUMPLE			\$ 23,780.00	2.67%	NA	NO COTIZA	
	11	PLAYERA TIPO POLO DAMA	20	PIEZA	\$ 4,995.73	NO CUMPLE			\$ 5,104.00	2.17%	NA	NO COTIZA	
	12	PLAYERA TIPO POLO CABALLERO	10	PIEZA	\$ 2,497.87	NO CUMPLE			\$ 2,552.00	2.17%	NA	NO COTIZA	
	13	CAMISA	30	PIEZA	\$ 12,690.40	NO CUMPLE			\$ 12,528.00	-1.28%	NA	NO COTIZA	
	14	CHALECO BRIGADA	30	PIEZA	\$ 9,326.40	NO CUMPLE			\$ 9,396.00	0.75%	NA	NO COTIZA	
	15	CHALECO CASUAL	30	PIEZA	\$ 19,580.80	NO CUMPLE			\$ 19,488.00	-0.47%	NA	NO COTIZA	
	<b>TOTAL PARTIDA 3</b>					<b>\$ 97,501.87</b>				<b>\$ 97,904.00</b>	<b>0.41%</b>	<b>NA</b>	
4	16	BATA MÉDICA	19	PIEZA	\$ 9,594.75	NO CUMPLE			\$ 9,521.28	-0.77%	NA	NO COTIZA	
	17	FILIPINA	4	PIEZA	\$ 1,852.91	NO CUMPLE			\$ 1,902.40	2.67%	NA	NO COTIZA	
	18	PLAYERA TIPO POLO DAMA	3	PIEZA	\$ 749.36	NO CUMPLE			\$ 765.60	2.17%	NA	NO COTIZA	
	19	PLAYERA TIPO POLO CABALLERO	2	PIEZA	\$ 499.57	NO CUMPLE			\$ 510.40	2.17%	NA	NO COTIZA	
	20	CAMISA	13	PIEZA	\$ 5,499.17	NO CUMPLE			\$ 5,428.80	-1.28%	NA	NO COTIZA	
	21	CHALECO BRIGADA	5	PIEZA	\$ 1,554.40	NO CUMPLE			\$ 1,566.00	0.75%	NA	NO COTIZA	
	<b>TOTAL PARTIDA 4</b>					<b>\$ 19,750.16</b>				<b>\$ 19,694.48</b>	<b>-0.28%</b>	<b>NA</b>	
5	22	COBERTOR PARA CAMA ADULTO	450	PIEZA	\$ 235,265.40	NO COTIZA			\$ 234,900.00	-0.16%	23.29%	\$ 190,530.00	-19.01%
	23	SABANA ESTANDAR ADULTO	900	PIEZA	\$ 453,948.60	NO COTIZA			\$ 454,140.00	0.04%	24.29%	\$ 365,400.00	-19.51%
	24	TOALLA DE BAÑO ADULTO	1000	PIEZA	\$ 303,978.00	NO COTIZA			\$ 307,400.00	1.13%	32.50%	\$ 232,000.00	-23.68%
	<b>TOTAL PARTIDA 5</b>					<b>\$ 993,192.00</b>				<b>\$ 996,440.00</b>	<b>0.33%</b>	<b>26.46%</b>	<b>\$ 787,930.00</b>
6	25	CONJUNTO DE PANTS PARA MUJER	368	CONJUNTO	\$ 329,914.21	NO CUMPLE			\$ 328,697.60	-0.37%	24.19%	\$ 254,665.60	-19.78%
	26	CONJUNTO DE PANTS PARA HOMBRE	652	CONJUNTO	\$ 599,807.14	NO CUMPLE			\$ 601,274.40	0.24%	26.07%	\$ 476,935.39	-20.49%
	27	PANTALÓN MASCULINO TELA GABARDINA TIPO CAMBRIDGE	652	PIEZA	\$ 260,794.13	NO CUMPLE			\$ 258,661.44	-0.82%	26.67%	\$ 204,206.40	-21.70%
	28	PANTALÓN FEMENINO TELA GABARDINA TIPO CAMBRIDGE	368	PIEZA	\$ 139,080.33	NO CUMPLE			\$ 136,601.60	-1.78%	23.08%	\$ 110,988.80	-20.20%



Part.	Reng.	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Investigación de Mercado	MARTHA CORTÉS RAMÍREZ			ECO DISTRIBUIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.			GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.		
						Importe (IVA Incluido)	VPIM	VPPE	Importe (IVA Incluido)	VPIM	VPPE	Importe (IVA Incluido)	VPIM	
	29	SUDADERA PARA MUJER TIPO PANTS	368	PIEZA	\$ 162,819.15				\$ 162,214.40	-0.37%	26.67%	\$ 128,064.00	-	21.35%
	30	SUDADERA PARA HOMBRE TIPO PANTS	652	PIEZA	\$ 299,384.23				\$ 294,964.80	-1.48%	30.00%	\$ 226,896.00	-	24.21%
	31	PLAYERA HOMBRE CUELLO REDONDO MANGA CORTA	652	PIEZA	\$ 86,548.22				\$ 86,976.80	0.50%	9.52%	\$ 79,413.60	-	8.24%
	32	PLAYERA MUJER CUELLO REDONDO MANGA CORTA	368	PIEZA	\$ 47,967.08				\$ 48,237.44	0.56%	7.62%	\$ 44,822.40	-	6.56%
	33	SUÉTER CERRADO CUELLO "V"	500	PIEZA	\$ 252,715.67				\$ 246,500.00	-2.46%	21.43%	\$ 203,000.00	-	19.67%
	34	SANDALIA TIPO CROCS	480	PAR	\$ 44,549.57				\$ 41,760.00	-6.26%	0.00%	\$ 41,760.00	-	6.26%
<b>TOTAL PARTIDA 6</b>					<b>\$ 2,223,579.72</b>				<b>\$ 2,205,888.48</b>	<b>-0.80%</b>	<b>23.87%</b>	<b>\$ 1,780,752.19</b>	<b>-</b>	<b>19.92%</b>

\* VPIM - Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.  
\* VPPE - Variación porcentual con respecto de la propuesta solvente más económica.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la propuesta solvente más económica en cada una de las partidas con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V. para las partidas 1, 5 y 6, y de ECO DISTRIBUIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V. para las partidas 3 y 4** son convenientes además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción II y 69 fracción III de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su **REGLAMENTO**; este **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, resuelve las siguientes:

**PROPOSICIONES:**

**Primero.** De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO para las PARTIDAS 1, 5 Y 6 a GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.**, para la "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**", por un monto de **\$ 3,428,242.19 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

PARTIDA	REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	BLUSA MANGA LARGA	650	PIEZA	374	\$ 243,100.00
	2	CAMISA MANGA LARGA	650	PIEZA	390	\$ 253,500.00
	3	CHALECO PARA DAMA	260	PIEZA	470	\$ 122,200.00
	4	CHALECO PARA CABALLERO	260	PIEZA	470	\$ 122,200.00
5	22	COBERTOR PARA CAMA ADULTO	450	PIEZA	365	\$ 164,250.00
	23	SABANA ESTANDAR ADULTO	900	PIEZA	350	\$ 315,000.00
	24	TOALLA DE BAÑO ADULTO	1000	PIEZA	200	\$ 200,000.00



PARTIDA	REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
6	25	CONJUNTO DE PANTS PARA MUJER	368	CONJUNTO	620	\$ 228,160.00
	26	CONJUNTO DE PANTS PARA HOMBRE	652	CONJUNTO	630.6	\$ 411,151.20
	27	PANTALÓN MASCULINO TELA GABARDINA TIPO CAMBRIDGE	652	PIEZA	270	\$ 176,040.00
	28	PANTALÓN FEMENINO TELA GABARDINA TIPO CAMBRIDGE	368	PIEZA	260	\$ 95,680.00
	29	SUDADERA PARA MUJER TIPO PANTS	368	PIEZA	300	\$ 110,400.00
	30	SUDADERA PARA HOMBRE TIPO PANTS	652	PIEZA	300	\$ 195,600.00
	31	PLAYERA HOMBRE CUELLO REDONDO MANGA CORTA	652	PIEZA	105	\$ 68,460.00
	32	PLAYERA MUJER CUELLO REDONDO MANGA CORTA	368	PIEZA	105	\$ 38,640.00
	33	SUÉTER CERRADO CUELLO "V"	500	PIEZA	350	\$ 175,000.00
	34	SANDALIA TIPO CROCS	480	PAR	75	\$ 36,000.00
<b>SIBTOTAL</b>						<b>\$ 2,955,381.20</b>
<b>IVA</b>						<b>\$ 472,860.99</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 3,428,242.19</b>

TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N. con el impuesto al valor agregado incluido

**Segundo.** De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** para las **PARTIDAS 3 Y 4** a **ECO DISTRIBUIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.** para la "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**", por un monto de **\$117,598.48 (CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

PARTIDA	REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3	9	BATA MÉDICA	50	PIEZA	\$ 432.00	\$ 21,600.00
	10	FILIPINA	50	PIEZA	\$ 410.00	\$ 20,500.00
	11	PLAYERA TIPO POLO DAMA	20	PIEZA	\$ 220.00	\$ 4,400.00
	12	PLAYERA TIPO POLO CABALLERO	10	PIEZA	\$ 220.00	\$ 2,200.00
	13	CAMISA	30	PIEZA	\$ 360.00	\$ 10,800.00
	14	CHALECO BRIGADA	30	PIEZA	\$ 270.00	\$ 8,100.00
	15	CHALECO CASUAL	30	PIEZA	\$ 560.00	\$ 16,800.00
4	16	BATA MÉDICA	19	PIEZA	\$ 432.00	\$ 8,208.00
	17	FILIPINA	4	PIEZA	\$ 410.00	\$ 1,640.00
	18	PLAYERA TIPO POLO DAMA	3	PIEZA	\$ 220.00	\$ 660.00
	19	PLAYERA TIPO POLO CABALLERO	2	PIEZA	\$ 220.00	\$ 440.00



PARTIDA	REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	20	CAMISA	13	PIEZA	\$ 360.00	\$ 4,680.00
	21	CHALECO BRIGADA	5	PIEZA	\$ 270.00	\$ 1,350.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 101,378.00</b>
<b>IVA</b>						<b>\$ 16,220.48</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 117,598.48</b>

(CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido

**Tercero.** De conformidad con lo señalado por el artículo 71 numeral 1 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se declara **DESIERTA** la partida número 2 del presente PROCEDIMIENTO LICITATORIO, toda vez que las **PROPUESTAS** presentadas no cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en las **BASES** para la partida mencionada.

**Cuarto.** En cumplimiento al punto 18 de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la **LEY** del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V. y ECO DISTRIBUIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.**, tendrá que comparecer ante la **Dirección Jurídica del Organismo** para la firma del **CONTRATO**, en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación y notificación del **FALLO**.

Así mismo, será requisito indispensable que **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V. y ECO DISTRIBUIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.**, acrediten su registro, vigencia y actualización ante el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco**, en términos de los artículos 17 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

**Quinto.** Apercíbase a **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V. y ECO DISTRIBUIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebren a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-030-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Sexto.** Notifíquese a **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.**, que la entrega de la garantía será dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-030-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

En caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-030-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Séptimo.** Los contratos a celebrarse con los **PROVEEDORES** tendrá una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación y publicación del **FALLO** y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**.

**Octavo.** Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.



**Noveno.** Los PARTICIPANTES GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V. y ECO DISTRIBUIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V., manifestaron que **NO ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://info.jalisco.gob.mx>, y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La evaluación legal-administrativa y económica, fueron realizadas por los servidores públicos el Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya Coordinador de Adquisiciones, la Mtra. Martha Velázquez Ortega, Jefa "A" del Comité de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Compradora el C. Julio César Jiménez Zermeño, todos ellos del O.P.D. Servicios De Salud Jalisco.
- Dictamen de Evaluación Técnica, fue Emitido por las siguientes personas:

Nombre	Puesto	Organismo
Mtra. Jezarela Edith Madrigal	Encargada del Despacho de Administración	Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco
Lic. Denis Santiago Hernández	Comisionada	Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco
L.N. Priscila Yaret Oliva Plascencia	Coordinadora de Promoción a la Salud	O.P.D. Servicios De Salud Jalisco.
Gabriel Alejandro Valenzuela Coronado	Responsable Estatal del Componente AEDE	O.P.D. Servicios De Salud Jalisco.
Mtra. Mayra Noemí Elizalde Villareal	Coordinadora Estatal del Programa Cardiometabólicas	O.P.D. Servicios De Salud Jalisco.
Dr. Edgar Saúl Tejeda Chávez	Coordinador Estatal del Programa Envejecimiento	O.P.D. Servicios De Salud Jalisco.
Dra. María Isabel Higuera Torres	Encargada del Despacho de Dirección de Control y Prevención de Enfermedades	O.P.D. Servicios De Salud Jalisco.
Dr. Felipe de Jesús Razo Ibarra	Subdirector General de Programas en Salud	O.P.D. Servicios De Salud Jalisco.
Lic. Santiago Dávila Lira	Encargado De Oficina De Recursos Materiales	CAISAME Estancia Prolongada
Lic. Martha De La Torre Roque	Jefa De Enfermería	CAISAME Estancia Prolongada
Lic. Lucia Flores Guevara	Coordinador Administrativo	CAISAME Estancia Prolongada

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 17:59 horas, del día 7 de agosto del 2023.



Cúmplase. Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta RESOLUCIÓN con base en los Dictámenes Técnico, Legal y Económico efectuados por el Área Requirente, el Área Técnica y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. CONSTE.

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtra. Maribel Becerra Bañuelos	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Presidente Suplente		
Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Secretario Técnico Suplente		
C. María Isabel Romano Meza	Representante Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública	Vocal	María Isabel RM	
Lic. Estela Gutiérrez Arreguín	Representante Suplente de la Secretaría de Administración	Vocal		
Lic. Juan Manuel Ibarra Bautista	Representante Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico	Vocal		
Lic. Javier de Oyarzabal Castellanos	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal		
C. Estefanía Montserrat Alcántara García	Representante Suplente del Órgano Interno de Control en el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		



NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Laura Gómez Márquez	Representante Suplente de la Dirección Jurídica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		
Lic. Laura Fabiola Hernández Pérez	Representante Suplente de la Dirección de Finanzas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan. Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>

----- Fin del Acta. -----

